



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 25 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad para el personal docente no universitario.**

Por Decreto 55 / 2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» el 1 de abril de 2005, se reguló el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, habilitando al Departamento competente en materia educativa para la regulación de las causas de permanencia en las listas de espera y las condiciones de disponibilidad de los aspirantes que forman parte en dichas listas.

En el ejercicio de las atribuciones encomendadas, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte dictó la Orden de 10 de julio de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 20 de julio de 2006, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario.

El artículo 15 de la mencionada Orden, regula todas las causas de suspensión de llamamientos y permanencia en listas de espera, si bien, tras la puesta en marcha de dicho procedimiento, se precisa modificar o suprimir diversos puntos de la misma, con el fin de mejorar la eficacia en la gestión de las listas de espera del personal docente no universitario.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 15/2004, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal y Previa negociación con las Organizaciones Sindicales, dispongo:

Primero.—Modificar el punto 1 del artículo 15 de la Orden de 10 de julio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario, incluyéndose un nuevo punto j bis), estableciendo:

«j bis).—Estar contratado por una Administración Pública como profesor en el ámbito de la educación permanente de adultos dentro del convenio con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.»

Segundo.—Modificar el punto 7 del artículo 15 de la Orden de 10 de julio de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario, quedando redactado de la siguiente forma:

«De la misma forma, se considerará como causa de suspensión de llamamiento y permanencia en las listas de espera, si en el momento del llamamiento el aspirante acredita documentalmente una vinculación laboral a través de cualquier tipo de contrato de trabajo. En este supuesto, no existirá un nuevo llamamiento durante el curso escolar correspondiente, si bien se respetará el orden de prelación que tenía en las listas de espera para cursos sucesivos.»

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**